



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0136

BUENOS AIRES, 09 ENE 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-10209-08-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR, referida a la ampliación de rubro, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

U,
Que de acuerdo con lo informado a fojas 26 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

U,
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

9

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0136

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma FUNDACION CENTRO DE DIAGNOSTICO NUCLEAR, la ampliación de rubro como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE LA PREPARACION RADIOFARMACEUTICA (18F) F.D.G. sita en Nazca 3449 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica ALICIA LILIANA CORONEL, Matrícula Nacional N° 13.821.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0136**

Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3°.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-10209-08-1

DISPOSICIÓN N°

jr

0136


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

